OTROSI N° 001 AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0117 del 2026

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
NIT	807.008.842-9
REPRESENTANTE LEGAL	JAICHIRLEY CARO MORENO
IDENTIFICACION	C.C No. 37.543.917 expedida en Piedecuesta
CONTRATISTA	ANDREA KATHERINE VERA RODRIGUEZ
IDENTIFICACION	1.094.245.330
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL COMUNITARIA PARA LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL DESARROLLO EFECTIVO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y DE GESTIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1014 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS

	TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($19.614.735)
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y CUATRO (94) DÍAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000188
PRÓRROGA DE PLAZO	CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO
NUEVO PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y CUATRO (94) DÍAS + CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO (NUEVO VENCIMIENTO: 8 DE JULIO DE 2026)
DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAICHIRLEY CARO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.543.917 expedida en Piedecuesta (Santander), en calidad de Gerente de la ESE Hospital Regional Noroccidental, nombrada mediante Decreto 000689 del 22 de marzo de 2024, emanada por la Gobernación del Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones y facultades, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el señor(a) **ANDREA KATHERINE VERA RODRIGUEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.245.330 de Pamplona mayor de edad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-0117-2026, previo las siguientes consideraciones:

Que, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL es una institución creada mediante Ordenanza Departamental 017 de 2003, organismo autónomo de carácter descentralizado de nivel departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Derecho Privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-0117-2026, cuyo objeto está relacionado con la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la

Convivencia y la No Repetición en el Municipio de EL CARMEN, se han presentado situaciones de fuerza mayor y circunstancias sobrevinientes ajenas a la voluntad de las partes que han impedido el normal desarrollo de las actividades contractuales dentro del plazo pactado, a saber:

- En el área de influencia del Municipio de EL CARMEN se han registrado manifestaciones del conflicto armado que han dificultado significativamente la concertación y el acercamiento con las comunidades beneficiarias de la Estrategia. Las condiciones de orden público han generado restricciones de movilidad y limitaciones para la realización de las actividades comunitarias presenciales, haciendo imposible el cumplimiento de las metas establecidas en el cronograma inicial.
- Las condiciones climáticas adversas derivadas de las precipitaciones pluviales han afectado el acceso a las zonas rurales y comunidades donde se deben adelantar las acciones de la Estrategia. Las lluvias han deteriorado las vías de acceso e impedido el desplazamiento del equipo profesional hacia los territorios priorizados, generando retrasos considerables en la ejecución del cronograma de actividades.
- Con el fin de garantizar la plena implementación de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la Convivencia y la No Repetición, y dar cabal cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores establecidos en la Resolución 1014 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, resulta indispensable ampliar el plazo del contrato, toda vez que las actividades pendientes requieren condiciones de seguridad y acceso apropiadas para su debida ejecución.

Que, las circunstancias descritas constituyen causas objetivas y debidamente justificadas que impiden la normal ejecución del contrato dentro del plazo inicialmente pactado, siendo procedente la suscripción del presente Otrosí de prórroga, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines contractuales y el interés público que subyace a la Estrategia.

Que, las partes han aceptado la suscripción del presente OTROSI, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA DE PLAZO: Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-0117-2026 en **CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial (24 de junio de 2026), siendo el nuevo vencimiento del contrato el **ocho (8) de julio de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR: El presente Otrosí no implica modificación alguna en el valor del contrato. El valor total del contrato se mantiene en la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS

M/CTE ($19.614.735), el cual se cancelará en los términos y condiciones establecidos en la cláusula segunda del contrato original.

CLÁUSULA TERCERA – PERMANENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-0117-2026 no se modifican ni sufren ninguna alteración con el presente OTROSI, manteniéndose en plena vigencia y con todos sus efectos jurídicos.

Para constancia se firma el presente OTROSI, en el Municipio de Abrego a los 24 días del mes de junio de 2026.

CONTRATANTE

OTROSÍ N°1 Proceso Contractual 0117/26
Firmado Digitalmente junio 24 de 2026

JAICHIRLEY CARO MORENO
C.C No. 37.543.917 de Piedecuesta

CONTRATISTA

Andrea Vera Rodriguez.

ANDREA KATHERINE VERA RODRIGUEZ
C.C. 1.094.245.330 de Pamplona

HASTA AQUÍ EL PRESENTE DOCUMENTO, CUALQUIER ANOTACIÓN O ENMENDADURA NO ES VÁLIDA.